



## Resolución Administrativa

N° 280-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

Jayanca, setiembre 10 del 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 119324-2018 organizado por Macalopu Bances Próspero, propietario del predio San Juan, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Illimo de la Junta de Usuarios Valle La Leche, comprensión de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, quien solicita otorgamiento de permiso de uso de agua para época de superávit hídrico; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar, o extinguir, previo estudio, derechos de uso de agua, a través, de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, los artículos 58° y 60° de la precitada ley establecen que: "El permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual..." y "son requisitos para obtener un permiso de uso de agua los siguientes: 1) Que el solicitante acredite ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso; y 2) Que el predio cuente con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso";

Que, el numeral 3) del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización para ejecución de obras en fuentes naturales de agua aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA dispone que: "Los titulares de este tipo de permiso para ejercer el derecho de uso de agua deberán presentar su solicitud señalando su demanda al operador de la infraestructura hidráulica, cuando la ALA declara el superávit hídrico. En caso de no existir recursos para atender todas las solicitudes, se dará prioridad a los titulares de permisos de mayor antigüedad";

Que, el recurrente solicita permiso de uso de agua para época de superávit hídrico para su predio denominado San Juan, ubicado en el distrito de Illimo, provincia y departamento de Lambayeque, en mérito de acreditar la propiedad mediante certificado literal de dominio de la Partida Electrónica N° 02262080 de la Oficina Registral de Chiclayo – SUNARP;

Que, mediante Informe Técnico N° 139-2018-ANA-AAA.JZ/ALA.MOLL-AT/MCF emitido por el Profesional Especializado en Recursos Hídricos, producto de la verificación de campo y del análisis realizado al expediente administrativo se concluye que, Macalopu Bances Próspero es propietario conjuntamente con su cónyuge Cajusol de Macalopu María Delia del predio denominado San Juan con código catastral 44915; por lo que recomienda otorgar permiso de uso de agua superficial para época de superávit hídrico con fines productivos agrarios a su favor, respecto al referido predio, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Illimo, con centroide en coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17





# Resolución Administrativa

N° 280-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

M) 624 573 Este - 9 285 6451 Norte, para un área bajo riego de 0,25 ha y un volumen de 1 775 m<sup>3</sup>;

Estando a lo opinado por el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. 023-2014-MINAGRI y el artículo 48° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche;

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otorgar permiso de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas para época de superávit hídrico, a favor de la sociedad conyugal conformada por Macalopu Bances Próspero y Cajusol de Macalopu María Delia con aguas provenientes del río La Leche, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Huaca De la Cruz, L-1 Illimo, L-2 Panaque Recta, L-3 Panaque Curva, L-4 Lossio y L-5 Guayaquil para el predio denominado San Juan con código catastral 44915, cuyo punto de captación se encuentra en las coordenadas (WGS 84-Z17) 633 024 Este y 9 284 572 Norte, predio ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Illimo, perteneciente a la Junta de Usuarios Valle La Leche, y políticamente en el distrito de Illimo, provincia de Lambayeque y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Datos del Usuario		Características del Lugar, Objeto del Derecho				Área	Volumen máximo anual de agua otorgada (m <sup>3</sup> )
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del predio	Código catastral	Centroide en Coordenadas UTM (Datum WGS 84, Zona 17)			
				Este	Norte		
MACALOPU BANCES, Próspero	17547601	San Juan	44915	624 573	9 285 645	0,25	1 775
CAJUSOL DE MACALOPU, María Delia	17547078						

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen mensual en m <sup>3</sup>												Volumen Total Anual (m <sup>3</sup> )
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
576	479	432	288									1 775

**Artículo 2°.-** Disponer su actualización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua, inscribiendo el permiso de uso de agua otorgado mediante la presente resolución.

**Artículo 3°.-** El ejercicio del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente está supeditado a la declaratoria del estado de superávit hídrico, de acuerdo a las condiciones hidrológicas de la cuenca, y únicamente para el riego de cultivos de corto periodo vegetativo.

**Artículo 4°.-** Establecer que la Autoridad Nacional del Agua no se hace responsable por las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir a quien utilizare el permiso, si los recursos excedentes que la motivan, no permitieran alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.





## Resolución Administrativa

N° 280-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

**Artículo 5°.-** Los titulares del permiso otorgado quedan obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por D.S. 023-2014-MINAGRI; así como las demás normas que en materia de recursos hídricos se dicten; así como a efectuar el pago de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor y retribución económica por uso de agua superficial con fines agrarios por la dotación de agua que se le asigne.

**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a Macalopu Bances Próspero, a la Junta de Usuarios Valle La Leche, a la Comisión de Regantes Illimo, y remitir copia fedateada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque-Zarumilla, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche  
*Félix E. Astudillo Bances*  
ING. FÉLIX E. ASTUDILLO BANCES  
Administrador Local de Agua



CUT: 119324-2018

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 282-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de JAYANCA, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 280-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha fecha 10/09/2018, a PROSPERO MACALOPU BANCES y MARIA CAJUSOL DE MACALOPU con DNI N° 17547601 y 17547078, domiciliado en CASERIO SAN PEDRO - ILLIMO CEL: 995 676 846

PERSONA NATURAL

Prospero Macalpu Bances
Nombres y Apellidos

[Handwritten signature]

Firma

17547601

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

TITULAR

Fecha: 12 SET 2018

Hora: 9.10 a.m.

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la

diligencia: Voluntaria Francisco De la Cruz

Fecha:

Hora:

- Se negó a firmar
Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre el notificador: Luis Arturo Paz Lucía

DNI 42109145

Fecha: 14-9-18

Hora

Firma/Sello



CUT: 119324-2018

EXP:

ACTA DE NOTIFICACION N° 282-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL

En la ciudad de ILLIMO, provincia de LAMBAYEQUE y departamento de LAMBAYEQUE se procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 280-2018-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL, de fecha 10/09/2018, a la JUNTA DE USUARIOS LA LECHE, identificado con RUC/DNI N° ..... domiciliado en Calle La Caplilla S/N - Illimo

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado (de ser el caso)

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora: \_\_\_\_\_

PERSONA JURIDICA

SELLO DE Recepción (De ser el caso)



Identificación de la Persona que atiende la diligencia: Ana Lorna Paula Encinas

Fecha:

Hora:

- Se negó a firmar
Se negó a recibir

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° de pisos Puertas Ventanas

Color de paredes Suministro Electrico N°

Nombre el notificador: Luis Satoro Paz

DNI 42109445

Fecha: 13-09-18

Hora

Firma/Sello